

El Concejo Distrital de Chochope, con suficiente autorización, celebra el siguiente convenio con Larco Herrera Hermanos; siendo el Concejo propietario de la parte inferior del fundo conocido con el nombre de Molino de Larco, i los señores Larco Herrera, propietarios de la Hda. Salamanca.

- 1°.- Larco Herrera Hermanos concede al Concejo Distrital:
- a) Autorización para colocar dos puentes sobre la acequia nueva de Toquén, capaces de permitir el tránsito de automóviles, con la condición de hacerlos sólidamente i de no impedir el libre curso de las aguas;
 - b) Permiso para que el Concejo distrital coloque un sifón que pasando de la acequia de Salamanca, lleve aguas directas de la acequia que irriga el campo de caña del señor Alejandro Barúa a la cabecera de las tierras que posee el citado Concejo. Dicho sifón tendrá las dimensiones del croquis adjunto, que ambas partes firman. queda entendido que esta concesión será anulada en el momento que el Concejo Provincial permita la entrada de vertientes o filtraciones al cauce que conduzca las aguas directas de la acequia de Yalpa;
- 2°.- El Concejo Distrital de Chochope permitirá:
- c) Que los señores Larco Herrera Hermanos abran sangrías en los lugares marcados en el plano adjunto, que ambas partes firman para que quede autorizado, pudiendo profundizarse, como lo indica el siguiente cuadro:
Los señores Larco Herrera Hermanos quedan dueños del agua que vierta en esas sangrías, que descargarán en la acequia nueva de Toquén.
El Concejo Distrital permitirá a los empleados de los señores Larco Herrera Hermanos, que penetren en su fundo para abrir, limpiar i revisar las sangrías que de común acuerdo se abrirán.
- 3°.- Los señores Larco Herrera Hermanos se obligan a dar un metro de ancho a la acequia que irriga la propiedad del Concejo Distrital de Chochope, en una extensión de i de ancho i de profundidad, en una extensión de
- 4°.- Queda convenido que el Concejo Distrital o las personas que siembren los terrenos de su propiedad, no obstaculizarán el libre curso del agua que discurra por las sangrías.
- 5°.- Queda convenido también que cualquiera de las partes que falte a este contrato, pagará la multa de Lp. 500 por la vía de apremio i pago.
- 6°.- Larco Herrera Hermanos se obligan a mandar construir un solado de concreto en la acequia de Yalpa, que abarque desde la toma de Salamanca hasta un metro aguas abajo de la toma que irriga las tierras del Concejo Distrital de Chochope.
- 7°.- El Concejo Distrital se compromete a obtener del Sr. Alejandro Barúa, autorización para que Larco Herrera Hermanos abra un vertientero que recoja todas las vertientes de su fundo, i que vaya paralelo a la acequia que utilizará el distrito para traer aguas directas de la toma del Sr. Barúa.;

AA-HCH-14

Ca. 12

Do. 13

Fs. 2



El Concejo Distrital de Chocope, con suficiente autorización, celebra el siguiente convenio con Larco Herrera Hermanos; siendo el Concejo propietario de la parte inferior del fundo conocido con el nombre de Molino de Larco, i los señores Larco Herrera, propietarios de la Hda. Salamanca.

1°.- Larco Herrera Hermanos concede al Concejo Distrital:

- a) Autorización para colocar dos puentes sobre la acequia nueva de Toquén, capaces de permitir el tránsito de automóviles, con la condición de hacerlos sólidamente i de no impedir el libre curso de las aguas;
- b) Permiso para que el Concejo distrital coloque un sifón que pasando de la acequia de Salamanca, lleve aguas directas de la acequia que irriga el campo de caña del señor Alejandro Barúa a la cabecera de las tierras que posee el citado Concejo. Dicho sifón tendrá las dimensiones del croquis adjunto, que ambas partes firman. Queda entendido que esta concesión será anulada en el momento que el Concejo Provincial permita la entrada de vertientes o filtraciones al cauce que conduzca las aguas directas de la acequia de Yalpa;

2°.- El Concejo Distrital de Chocope permitirá:

- c) Que los señores Larco Herrera Hermanos abran sangrías en los lugares marcados en el plano adjunto, que ambas partes firman para que quede autorizado, pudiendo profundizarse, como lo indica el siguiente cuadro:

Los señores Larco Herrera Hermanos quedan dueños del agua que vierta en esas sangrías, que descargarán en la acequia nueva de Toquén.

El Concejo Distrital permitirá a los empleados de los señores Larco Herrera Hermanos, que penetren en su fundo para abrir, limpiar i revisar las sangrías que de común acuerdo se abrirán.

3°.- Los señores Larco Herrera Hermanos se obligan a dar un metro de ancho a la acequia que irriga la propiedad del Concejo Distrital de Chocope, en una extensión de i de ancho i de profundidad, en una extensión de

4°.- Queda convenido que el Concejo Distrital o las personas que siembren los terrenos de su propiedad, no obstaculizarán el libre curso del agua que discurra por las sangrías.

5°.- Queda convenido también que cualquiera de las partes que falte a este contrato, pagará la multa de Lp. 500 por la vía de apremio i pago.

6°.- Larco Herrera Hermanos se obligan a mandar construir un solado de concreto en la acequia de Yalpa, que abarque desde la toma de Salamanca hasta un metro aguas abajo de la toma que irriga las tierras del Concejo Distrital de Chocope.

7°.- El Concejo Distrital se compromete a obtener del Sr. Alejandro Barúa, autorización para que Larco Herrera Hermanos abra un vertientero que recoja todas las vertientes de su fundo, i que vaya paralelo a la acequia que utilizará el distrito para traer aguas directas de la toma del Sr. Barúa.;

